



## TALLER PRACTICO

### REFORMA TRIBUTARIA. NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

**OBJETIVO GENERAL:** Confeccionar los nuevos registros de rentas empresariales, distinguiendo entre empresas acogidas al régimen de Renta Atribuida (Artículo 14 A) y al régimen Parcialmente Integrado (Artículo 14 B)

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Determinar los saldos de apertura de los nuevos registros, acorde con los saldos finales existentes al 31.12.2016 en el Libro FUT.
- Determinar los saldos finales al 31 de Diciembre según el resultado tributario del año comercial respectivo.
- Determinar la R.L.I. de 1ª Categoría en empresas acogidas al artículo 14 A, cuando reciben dividendos o retiros de otras empresas.
- Determinar el monto de las rentas que deben atribuirse a socios o accionistas para efectos de sus impuestos Global Complementario o Adicional.
- Imputar retiros y dividendos a los distintos registros que debe llevar la empresa acogida al artículo 14 A e informar su situación tributaria.
- Determinar la R.L.I. de 1ª Categoría y el Registro RAI en las empresas acogidas al artículo 14 B.
- Imputar retiros y dividendos a los distintos registros de una empresa 14 B y sus efectos en los impuestos Global Complementario y Adicional.
- Confeccionar las nuevas Declaraciones Juradas que deben presentar las empresas acogidas al Artículo 14 A o B.

#### TECNICAS METODOLOGICAS:

Explicación teórica y conceptual de las materias sustentada en el desarrollo de casos prácticos.

#### DIRIGIDO A:

Contadores, Auditores, Abogados, Ingenieros Comerciales y otras profesiones afines al ámbito financiero y tributario de las empresas.

**RELATOR:** **Leonel González Silva.** Contador. Auditor Tributario. Consultor de empresas. Autor de diversas obras técnico tributarias.

**VALOR:** \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) Sin Sence

**REALIZACION:** Lunes 22, Martes 23 y Miércoles 24 de Octubre de 2018.

**HORARIO:** De 14:00 a 18:00 horas. Total 12 horas.

**LUGAR:** Edificio del Comercio, Monjitas 392, Piso 2°. Metro Bellas Artes.

**INSCRIPCIONES:** Sólo a través de nuestro sitio web [www.setri.cl](http://www.setri.cl) Sección Inscripciones E-mail: [setri@setri.cl](mailto:setri@setri.cl) Fonos 226725734 - 226990109



## TALLER PRACTICO

### REFORMA TRIBUTARIA. NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

#### PROGRAMA

##### 1. REGIMEN DE RENTA ATRIBUIDA (ARTICULO 14 LETRA A)

- 1.1 Tipos de contribuyentes que pueden acogerse.
- 1.2 Oportunidad en que se puede optar por el régimen del artículo 14 A.
- 1.3 Permanencia mínima en el régimen 14 A. Casos de incumplimiento que obligan a cambiarse al régimen 14 B.
- 1.4 Métodos para atribuir la renta a los distintos socios o accionistas.
- 1.5 Determinación de la Renta Líquida Imponible de 1ª Categoría. Nuevas normas sobre reconocimiento de retiros y dividendos percibidos y determinación del PPUA.
- 1.6 Ejercicios prácticos sobre determinación e imputaciones que deben efectuarse a los registros:
  - RAP: Rentas atribuidas propias.
  - DDAN: Diferencia entre depreciación acelerada y normal.
  - REX: Rentas exentas e Ingresos No Constitutivos de Renta (INR)
  - STUT: Saldo total de utilidades tributables (Ex FUT)
  - SAC: Saldo acumulado de créditos.
  - Registro de Retiros en Exceso provenientes del 31.12.2014. Determinación e imputación.
  - FUNT generado por el pago del Impuesto Sustitutivo (IS) sobre el FUT al 31.12.2014, 31.12.2015 y/o 31.12.2016.
  - Devoluciones de Capital que no constituyen renta.
  - Determinación de rentas tributables en los casos de término de giro.
  - Confección de D.J. N°s. 1923 - 1938 - 1940.

##### 2. REGIMEN PARCIALMENTE INTEGRADO (ARTICULO 14 LETRA B)

- 2.1 Tipos jurídicos que obligatoriamente se encuentran sometidos a las normas del artículo 14 B y cuales voluntariamente pueden someterse a él. Plazos para optar.
- 2.2 Permanencia mínima en el régimen 14 B. Situaciones especiales en los casos de fusiones, divisiones o transformaciones.
- 2.3 Determinación de la R.L.I. de 1ª Categoría, del Capital Propio, del RAI y eventual PPUA.



## TALLER PRACTICO

### REFORMA TRIBUTARIA. NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

#### PROGRAMA

- 2.4 Normas sobre imputación de retiros y dividendos.
- 2.5 Ejercicios prácticos sobre determinación e imputaciones que deben efectuarse a los siguientes registros:
  - RAI: Rentas afectas a impuestos finales (Global Complementario y Adicional)
  - DDAN: Diferencia entre depreciación acelerada y normal (Ex FUF)
  - REX: Rentas exentas, Ingresos no constitutivos de renta (INR) y FUNT originado en el pago del Impuesto Sustitutivo (IS) sobre el FUT al 31.12.2014, 31.12.2015 y/o 31.12.2016.
  - Situación especial de las rentas acumuladas al 31.12.1983 en el caso de sociedades No anónimas.
  - SAC: Saldo acumulado de créditos (originados hasta el 31.12.2016 y desde el 01.01.2017) Sujetos a restitución y no sujetos a restitución.
  - STUT: Saldo total de utilidades tributables (Ex FUT)
  - Registro de retiros en exceso provenientes del 31.12.2014 (Determinación e imputación)
  - Devoluciones de capital que no constituyen renta.
  - Determinación de rentas tributables en los casos de términos de giro.
  - Confección de las nuevas D.J. N<sup>os</sup>. 1939 y 1941 que deben presentar las empresas acogidas al Artículo 14 B.

#### 3. INCENTIVO A LA REINVERSION DE UTILIDADES

- 3.1 Requisitos, topes de ingresos y otros.
- 3.2 Tope máximo de la franquicia, consistente en una deducción de la R.L.I. de 1<sup>a</sup> Categoría.
- 3.3 Efectos en empresas acogidas al régimen de renta atribuida.
- 3.4 Efectos en empresas acogidas al régimen parcialmente integrado.